

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR 1650

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

Le Cochín de Moarin (Casa Tomás García Camellín); Huelga de Policías, La voz del Vaticano (Hispano American Films); Huhle Wampe, Cinco minutos de cine, Puro Vleocita y Entreacte (Casa Filmófono); Eclair Journal números 11 al 20 (Casa Cetis); Avila (Casa Noticiario Español); Salmón plateado, France Actuales números 36 al 50, Tu ma enverras de cartes postales (Casa Félix Parada); Noticiario Fox números 19A, 19B, 19 ano. 7/0, 20A vol. 5/0, 20B vol. 5/0 y 20 ano. 7/0, Selección Mavi, Toreo a la fuerza, Rancho sombrío, Abismos de Pasión, El Bólide, Trabajando por su cuenta, El Abogado defensor, Corsario (Casa Artistas Asociados); Un Testamento original, Dos buenos camaradas, Las gigantescas culebras, La vida de las serpientes, Burke el temible (Casa Carlos Stella); El Rey Patan, La chica de la Radio (Casa Ernesto González); El Anónimo, Casa Correccional (Casa Sonoro Films).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de mayo de 1933.
 —El Gobernador, *Sabino Ruis*.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

A propuesta del Agente Recaudador ejecutivo de Cédulas personales de esta Diputación en la Zona de Alfaro, don Florencio J. Miguel García del Moral, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar *Auxiliar* de dicho Recaudador, a don Félix Arancón Merino, vecino de Logroño, para cuanto se refiera al cobro en período ejecutivo de las Cédulas que se le confien.

En su consecuencia, pido y exhorto a las Autoridades de la jurisdicción en que actúe dicho Auxiliar, que al igual que al Agente, le presten el auxilio moral y

material necesarios, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos procedentes.

Logroño, 23 de mayo 1933.
 —El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

Entrega de apéndices al amillaramiento

1637

En Circular de esta Administración de 20 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 23, se dictaron reglas conducentes a la exacta y puntual formación de aquellos documentos, entre los cuales y en primer término consta la relativa a la época de su presentación en esta Oficina: del 16 al 31 de mayo actual, según dispone la R. O. de 26 de octubre de 1926.

Y próximo a expirar este plazo, se recuerda nuevamente a los Ayuntamientos dicha obligación, encareciéndoles la entrega de dichos apéndices, perfectamente documentados, dentro del mismo, ya que los que se reciban con posterioridad o que por deficiente formación hubiera necesidad de devolver y no pudieran quedar aprobados antes de 1.º de julio próximo se considerarán como no presentados.

Logroño, 22 de mayo de 1933.
 —El Administrador, *Benito Jiménez*.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

1625

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 9 al 13 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28,246'89

pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 848 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
 —El Ingeniero Jefe, *J. Cajal*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en.....,

(provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 9 al 13 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1624

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de San Millán a Haro, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.044'19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 152 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los

días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de San Millán a Haro, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta pro-

vincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1621

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Arnedo a Estella, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.315'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha de..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Arnedo a Estella, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1626

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en caliente del firme en los kilómetros 309 al 316 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 86.664 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.600 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-

cargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego asfáltico superficial en caliente del firme en los kilómetros 309 al 316 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1620

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR DE PRÓFUGOS 1641

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en la sesión celebrada el día 22 del actual, los mozos que se relacionan seguidamente, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 23 de mayo de 1933.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

RELACION DE PROFUGOS QUE SE CITAN

Pueblo	Nombre	Reemplazo	Antecedentes
Aldeanueva de Ebro	Ildefonso Jiménez Jiménez	1933	Ignorado paradero
Alfaro	Luis Díez Helices	1933	Id.
Medrano	Julián Soria Cuadra	1933	Id.

cia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

Audiencia Provincial de Logroño

1629

Relación de las causas del Tribunal del Jurado que han de celebrarse además de las ya señaladas, ante esta Audiencia Provincial, durante el presente cuatrimestre del año actual, según el alarde especial extraordinario celebrado en el día de hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Juzgado de Logroño

Procesados: Julio Maza Muro, y cinco más, por fabricación de aparatos explosivos; se señala para su celebración el día diez de junio próximo.

Juzgado de Haro

Procesados: Valentín Fresno Martínez y otro, por infracción de la Ley de Imprenta y desobediencia; se señala para su celebración el día dieciséis de junio próximo.

Procesados: Félix Urrecho Ruiz y otro, por confección y publicación de hojas clandestinas; se señala para su celebración el día diecisiete de junio próximo.

Logroño, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

—El Secretario, Antonio Ruiz.
—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

Don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: que celebrado el sorteo extraordinario de Jurados que han de conocer y actuar en el presente cuatrimestre, ha dado el resultado siguiente:

Partido Judicial de Logroño

Cabezas de familia

- D. Trinidad Pablo Olavarrieta, Cenicero, carpintero.
- Aniceto Palacios Fernández, Logroño, jornalero.
 - Eduardo Paracuellos Velilla, Logroño, dependiente.
 - Angel Parra Valero, Logroño, tratante.
 - Feliciano Pascual Ezquerro, Logroño, consumero.
 - Martín Pascual Herrero, Logroño, jornalero.
 - Enrique Pastor Abadía, Logroño, tipógrafo.
 - Rafael Pastor Ochoa, Logroño, jornalero.
 - Salvador Peralta González, Logroño, jornalero.
 - Leopoldo Pérez Brunet, Logroño, comerciante.
 - Ramón Pérez Gómez, Logroño, jornalero.
 - Felipe Pérez López, Logroño, mecánico.
 - Pedro Pérez Lozano, Logroño, jubilado.
 - Eugenio Pérez Melchor, Logroño, jornalero.

Capacidades

- D. Enrique Palacio Príncipe, Logroño, periodista.
- Antonio Palacios León, Agoncillo, labrador.
 - Sebastián Pallarés Larrosa, Logroño, retirado.
 - Juan Palacios Sanz, Logroño, banquero.
 - Teodoro Pascual Fernández, Villamediana, labrador.
 - Pío Pascual González, Medrano, labrador.
 - Felipe Pecina Aparicio, Torrementalvo, labrador.
 - Leandro Pérez Arroita, Alberite, propietario.
 - Gregorio Pérez Carrasco, Logroño, retirado.
 - Blas Pérez Irujo, Logroño, empleado.

Supernumerarios de Cabezas

- D. Alejandro Palacios Fernández, Logroño, jornalero.
- Julián Palacios Medrano, Logroño, dependiente.

Supernumerarios de Capacidades

- D. Jorge Palomo Durán, Logroño, ingeniero.
- Cipriano Pascual Pascual, Logroño, retirado.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes todos al partido judicial de Logroño, intervendrán en la causa del Juzgado de Logroño, por fabricación de aparatos explosivos contra Julio Maza Muro y cinco más, señalada para el día diez de junio próximo, en cuyo día comparecerán a las diez de la mañana en los locales de esta Audiencia Provincial.

JUZGADO DE HARO

Cabezas de familia

- D. Marcelino Baños Bartolomé, San Asensio, labrador.
- Jacinto Bañuelos Ruiz, Zarratón, jornalero.
 - Francisco Barrón Payueta, San Vicente de la Sonsierra, jornalero.
 - Regino Marcos Arce, Haro, labrador.
 - Benito Marín Azofra, Ollauri, jornalero.
 - Gregorio Martínez González, Cihuri, jornalero.
 - Víctor Barrio Gutiérrez, Anguciana, pastor.
 - Julio Barrio del Río, Tirgo, jornalero.
 - Angel Barrón Nanclares, Ollauri, panadero.
 - Julián Bello Arnal, Haro, jornalero.
 - Eugenio Malaina Ventosa, Cuzcurrita, labrador.
 - Dionisio Marín Ortega, Haro, jornalero.
 - Manuel Metola Fernández, Casalarreina, jornalero.
 - Enrique Baquerín Ruiz, San Asensio, jornalero.

Capacidades

- D. Ezequiel Balda Ramírez, San Vicente de la Sonsierra, labrador.
- Ladislao Bañares Puras, Cihuri, labrador.
 - Pedro Baños Aliende, San Asensio, jornalero.
 - Elías Ugarte Barahona, Cellerigo, labrador.
 - Enrique Barrón Payueta, San Vicente de la Sonsierra, panadero.
 - Humberto Batrillo Rojo, Brienes, empleado.
 - Anastasio Benítez Lombás, Haro, empleado.
 - Alejandro Brea Crespo, San Vicente de la Sonsierra, jornalero.
 - Celestino Manzanos, Haro, empleado.
 - Antonio Martínez Ribera, Abalos, labrador.

Supernumerarios de Cabezas

- D. Doroteo Pascual Fernández, Logroño, jornalero.
- Avelino Pérez Canal, Logroño, industrial.

(Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Haro a Gimileo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.801'64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 685 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Haro a Gimileo, provin-

Supernumerarios de Capacidades

D. Jorge Palomo Durán, Logroño, ingeniero.
 • Cipriano Pascual Pascual, Logroño, retirado.

Los señores Jurados anteriormente expresados pertenecientes al partido judicial de Haro y los cuatro supernumerarios de Logroño, intervendrán en los días y causas que a continuación se detallan, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia Provincial a las diez de la mañana de los expresados días.

Causas del Juzgado de Haro cuya vista se ha de celebrar en el actual cuatrimestre:

Procesados: Valentín Fresno Martínez y otro, por infracción de la Ley de Imprenta y desobediencia, señalada para el día dieciséis de junio próximo.

Procesados: Félix Urrecho Ruiz y otro, por confesión y

publicación de hojas clandestinas, señalada para el día diecisiete de junio próximo.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 de la Ley del Jurado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

Administración de Justicia

1645

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en los autos

promovidos ante este Juzgado por doña Cándida Moreno San Miguel contra su marido don Florentino Prado Bezares, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Ruiz de la Cuesta. Calahorra, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres. Por presentados los precedentes escrito y documentos, los que se admiten, sustanciándose la demanda de divorcio formulada por doña Cándida Moreno San Miguel, contra su marido don Florentino Prado Bezares, con arreglo a lo preceptuado en la sección segunda, capítulo quinto de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, teniéndose por parte en nombre de aquélla al Procurador don Luis Angel de Garro, designado de oficio, y practicándose las actuaciones provisionalmente sin exacción de derechos, por haber solicitado la defensa por po-

bre la parte actora. Se emplaza al demandado y al Ministerio fiscal para que dentro del término de veinte días comparezcan en estos autos, contestando a la demanda y propongan, en su caso, la reconvencción, efectuándose el de aquél por edictos que se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de los que se fijará un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y el de éste, por despacho dirigido al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Logroño, al que se acompañará, además de la correspondiente cédula, las copias presentadas. En cuanto al otrosí, en su día se proveerá. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Victor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.—Rubricados».

Y para que el emplazamiento del demandado don Florentino Prado Bezares, cuyo actual paradero se ignora, pueda tener lu-

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1933

MES DE ENERO

676

		Provincia	Capital			Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	526	80	Nacidos.	Varones	284	51	Fallecidos	Varones	147	37
	Defunciones	294	66		Hembras	242	29		Hembras	147	29
	Matrimonios	91	17		Total	526	80		Total	294	66
	Abortos	18	6						Menores de un año	52	4
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'55	2'23	Abortos.	Legítimos			En establecimientos benéficos	Menores de 5 años	76	8
	Mortalidad	1'43	1'84		Ilegítimos				De 5 y más años	218	58
	Nupcialidad	0'44	0'47		Expósitos				Total	294	66
	Mortinatalidad	0'09	0'17		Total				Menores de 5 años		
Población de la	Provincia	205.961		Abortos.	Nacidos muertos	10	4	En establecimientos penitenciarios	De 5 y más años	29	20
	Capital	35.849			Muertos al nacer	1	1		Total	29	20
					Muertos antes de las 24 horas	7	1				
				Total	18	6					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital			Provincia	Capital	
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	5	2	26	Bronquitis (106)	11	1	Alumbramientos				
2	Tifus exantemático (3)				Bronquitis crónica	12		Sencillos	586	86		
3	Viruela (6)				Neumonía (107 a 109)	36	12	Dobles	4			
4	Sarampión (7)	1			Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	9	1	Triples o más				
5	Escarlatina (8)				29	Diarrea y enteritis (119 y 120)	14	3	Matrimonios			
6	Coqueluche (9)				30	Apendicitis (121)			De soltero y soltera	85	17	
7	Difteria (10)	1			31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	3	2	De soltero y viuda	1		
8	Gripe (11)	7			32	Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	6	1	De viudo y soltera	3		
9	Peste (14)				33	Nefritis (130 a 132)	14	4	De viudo y viuda	2		
10	Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	11	3		34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	1	De menos de 20 años	Varones	7	1
	Tuberculosis de las meninges	3	2		35	Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)			Hembras	27	7	
11	Otras tuberculosis (24 a 32)	1			36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	6	1	De 20 a 24	Varones	45	10
12	Sífilis (34)	1	1		37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	17	2	Hembras	41	8	
13	Paludismo (Malaria) (38)				38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	14	3	De 25 a 29	Varones	24	4
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	2			39	Senilidad (162)	1		Hembras	11	5	
15	Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	7	3		40	Suicidio (163 a 171)			De 30 a 34	Varones	9	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	2	2		41	Homicidio (172 a 175)			Hembras	6	2	
17	Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	3	2		42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	5		De 35 a 39	Varones	2	1
18	Diabetes azucarada (59)	1			43	Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	17		Hembras	2		
19	Alcoholismo crónico o agudo (75)	1						De 40 a 49	Varones	2		
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	3						Hembras	1			
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)							De 50 a 59	Varones			
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	22	3					Hembras				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	9	4					De 60 y más	Varones	1		
	Meningitis simple	6						Hembras				
24	Enfermedades del corazón (90 a 95)	21	6					No consta	Varones	3		
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	18	5					Hembras	3			
								Defunciones				
								Solteros	Varones	61	13	
								Hembras	62	9		
								Casados	Varones	64	13	
								Hembras	36	9		
								Viudos	Varones	21	10	
								Hembras	49	11		
								No consta	Varones	1		
								Hembras				
								Total	294	66		

Logroño, 27 de febrero de 1933.—El Jefe de Estadística, *Heracleo García*.

gar, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Dado en Calahorra a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.

1635

Don Agustín Reboiro Sáenz, Juez municipal suplente de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal en virtud de sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de este partido, señalado con el número 357 del año 1932, por hurto de dos gallinas atribuido a María Ruiz García, Angela Gabarri Jiménez, Tomasa Duval Gracia y María Jiménez, gitanas todas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, recayó sentencia en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Logroño, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra María Ruiz García, Angela Gabarri, Tomasa Duval Gracia y María Jiménez, mayores de edad, gitanas y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, por faltas contra la propiedad; siendo Juez municipal don Agustín Reboiro Sáenz, suplente de bienes anteriores, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal:

Que en el día que se alude en la denuncia y sobre las nueve horas, por el Guardia municipal Ezequiel Grávalos, fueron sorprendidas cuando conducían dos gallinas y las que intentaban ocultar a la vista de éste, las gitanas denunciadas María Ruiz García, Angela Gabarri Jiménez, Tomasa Duval Gracia y María Jiménez, las cuales y por las noticias posteriores se pudo comprobar que las gallinas procedían de una substracción que habían cometido en la carretera de Soria, «Licor del Polo», de la propiedad de don Eduardo Sorzano, las cuales fueron recuperadas por éste, hechos declarados probados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Ruiz García, Angela Gabarri Jiménez, Tomasa Duval Gracia y María Jiménez, como autoras de una falta contra la propiedad, a

la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Reboiro.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que sirva de notificación a las denunciadas, hoy de ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Logroño, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

CEDULA DE CITACION

1609

El señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre dos asesinatos, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la testigo Florentina Duval Jiménez para las diez de la mañana del día catorce de junio próximo, para asistir a las sesiones de juicio oral y público en expresada causa, apercibida, que de no comparecer o alegue justa causa que se lo impida, le parará el consiguiente perjuicio y multa que proceda.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Logroño, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Municipal

VACANTE 1639

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Municipio, se anuncia a concurso para su provisión. La remuneración es de 125 pesetas anuales, debiendo el elegido prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Leiva, 22 de mayo de 1933.—El Alcalde, Victoriano Barrio.

EDICTO 1604

Don Carlos Vereciano Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rodezno,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, en sesión del día 17 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de Evaluación del repartimiento general sobre Utilidades para el año de 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Juan Vereciano Ruiz, don Francisco del Campo Corcuera, doña María Concepción Martín Gato y don Julián Negueruela Lumbreras.

Parte Personal

PARROQUIA DE RODEZNO

Don Julio Angulo Guardia, don Cándido del Campo Angulo y don Primitivo Manzanos Rodríguez.

PARROQUIA DE CUZCURRITILLA

Don José Barquín Gutiérrez, don Manuel Urizar Bárcenas y don Matías Ugarte Sagredo.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación en su caso, en el plazo de cinco días.

Rodezno, 18 de mayo de 1933.—El Alcalde, Carlos Vereciano.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por varios plazos:

1604. Muro de Aguas.—Las cuentas municipales con sus justificantes correspondientes a los ejercicios de 1931-32, por quince días; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, para los reparos y observaciones que procedan.—15 mayo.

1638. Villalba de Rioja.—El repartimiento general para el ejercicio del año actual, por quince días hábiles; durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten.—22 mayo.

1630. Alesón.—Por iguales plazos y concepto que el anterior, y el padrón de cédulas personales por tiempo reglamentario.—20 mayo.

1648. Zarzosa.—El padrón de cédulas personales para el año actual, por ocho días hábiles.—23 mayo.

1644. Corera.—El mismo concepto que el anterior, por quince días.—23 mayo.

1647.—Ojacastro.—Por igual concepto y plazo que el anterior. 19 mayo.

AMILLARAMIENTOS

Formados los apéndices al amillaramiento para el año actual, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1934, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, por los plazos que a continuación se expresan.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes o Presidentes de las Comisiones gestoras, en el año actual.

Relación que se cita

Por el plazo de ocho días:

1642. Almarza de Cameros.—Los apéndices de rústica y pecuaria, a contar desde esta fecha.—22 mayo.

1640. Cornago.—Los de rústica, pecuaria y urbana.—15 de mayo.

1630. Alesón.—Los mismos apéndices que el anterior.—20 de mayo.

Por varios plazos:

1631. Villamediana de Iregua.—Por plazo reglamentario, los de amillaramiento y recuento de ganadería.—20 mayo.

1482. Poyales.—Desde el 15 al 30 del mes actual, iguales apéndices que el anterior.—6 mayo.

1539. Santurdejo.—Hasta el 28 del actual, los mismos apéndices que los anteriores.—12 mayo.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Abril de 1933

1597

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Número de la matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1700	Dodge	6	20	Camión	Don Julio Ochoa Aliende	Nájera
1701	B. S. A.	1	3'49	Motocicleta	» Juan Guerrero Guerrero	Calahorra
1702	Citroen	4	12'3	Sedan	» Ramón Vicuña Aguirre	Calahorra
1703	Opel	6	14'6	Sedan	» Lino Lahera López	Calahorra
1704	Chevrolet	6	20'6	Camión	Doña Fidela Navarro Gómez	Calahorra
1705	Ford	4	8'29	Berlina	Don Fortunato Berrián Pascual	Calahorra

Logroño, 16 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de AGOSTO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1815	Ricardo Gil Martínez	8 agosto 1932	12 1423	Caza	Santo Domingo
1816	Antonio Angulo	"	12 71	"	"
1817	Ezequiel Benito	"	13 132	"	Munilla
1818	Gregorio Palacios	"	12 358	"	Villamediana
1819	Gregorio Yécora	"	13 285	"	Fuenmayor
1820	Felipe Rosáenz	"	13 6452	"	Logroño
1821	Raimundo Jiménez	"	12 14206	"	"
1822	Florentino López	"	12 3611	"	Alfaro
1823	Félix Martínez	"	12 3261	"	"
1824	Raimundo Cámara	"	12 379	"	Santo Domingo
1825	Emilio Robledo	9	13 2	"	Torrecilla sobre Alesanco
1826	Sebastián Pérez	"	13 75	"	Cordovin
1827	Emiliano Martínez	"	13 165	"	"
1828	Benito Sancibrián	"	12 180	"	Alberite
1829	Máximo Bañuelos	"	13 1923	"	Santo Domingo
1830	Antonio Gutiérrez	"	13 19875	"	Varea
1831	Alejo García	"	13 12566	"	Logroño
1832	Salustiano Viguera	"	13 19854	"	Varea
1833	Antonio Ausejo	"	13 282	"	Logroño
1834	Eduardo Alcalde	"	10 4290	"	"
1835	Amancio Magaña	"	12 2640	"	Cervera
1836	Aquilino Viguera	"	13 19631	"	Varea
1837	Jesús Alvarado	"	13 183	"	Sajazarra
1838	Agapito Barahona	"	13 247	"	"
1839	Carlos Alonso	"	11 7346	"	Calahorra
1840	José Murúa	"	15 522	"	"
1841	Jesús Terreros	"	13 567	"	Santo Domingo
1842	Jesús Villaescusa	"	13 99	"	Sajazarra
1843	Angel Parera	"	13 23268	"	Logroño
1844	Nicolás Ibarraza	"	13 19341	"	"
1845	Fernando Sánchez	"	12 40	"	"
1846	Dámaso Pérez	"	13 2350	"	Alfaro
1847	Ambrosio Pérez	"	13 25671	"	"
1848	Luis Martínez	"	12 1158	"	"
1849	Ulpiano Urmeneta	"	11 3964	"	"
1850	Domingo Pérez	"	15 84	Armas	Castañares de Rioja
1851	Bernabé Medel	"	9 1764	Caza	Logroño
1852	Isaías Martínez	"	13 144	"	Cihuri
1853	Félix Fernández	"	13 330	"	Munilla
1854	Arturo Fernández	"	12 321	"	"
1855	Alfredo Fernández	"	12 326	"	"
1856	Víctor Fernández	"	13 332	"	"
1857	José María Herreros Cabello	"	12 22657	"	Autol
1858	Manuel Fito López	"	12 1374	"	Logroño
1859	Julián Martínez Díez	"	11 4848	"	"
1860	Ramiro Gonzalo Bartolaza	"	12 82	"	Nájera
1861	Régulo Rubio Lacón	"	11 15393	"	Logroño
1862	Cecilio Jiménez Martínez	"	12 1894	"	Alfaro
1863	Liberto Rioja Garnica	"	13 1737	"	Nájera
1864	Luis Ojeda Delma	"	13 932	"	"
1865	Rafael Miguel Benito	"	13 6304	"	Logroño
1866	Daniel Olarte Rubio	"	13 1075	"	Nájera
1867	Julio Ochoa Aliende	"	12 1786	"	"
1868	Celso Ochoa Aliende	"	9 1788	"	"
1869	Agustín Corcuera Sáenz	"	13 12424	"	Logroño
1870	Lorenzo Valle Bonafaut	"	9 2208	"	"
1871	Eduardo Verde Sebastián	"	13 23234	"	"
1872	Luis Zárate Espinosa	"	13 44342	"	Santo Domingo
1873	Eusebio Bastida Osma	"	13 134464	"	Lardero
1874	Eustaquio Salazar Urrecho	"	13 71273	"	Haro
1875	Victoriano Galilea Adán	"	13 19392	"	Logroño
1876	Benigno Sáenz Calvo	"	13 8261	"	"
1877	Victoriano Justo Oliván	"	13 693	"	"
1878	Clemente Sáenz Castellanos	"	12 7906	"	"
1879	Agapito Rodríguez Díez	"	12 7328	"	"
1880	Julián Bretón Vallejo	"	12 98	"	Los Molinos
1881	Víctor Martínez Hernández	"	15 290	"	Torrecilla
1882	Victorino González Ugalde	"	13 396	"	Santo Domingo
1883	Zacarías Muñoz	"	13 21	"	"
1884	Teodoro Ruiz Padilla	"	13 420	"	"
1885	Honorato Tofé Bonilla	"	12 376	"	Zarratón
1886	Segundo Gil García	"	13 1426	"	Santo Domingo
1887	Máximo Valderrama	"	16 921	"	"
1888	Inocente M. Ezquerro	"	13 17527	"	Logroño
1889	Jesús Peña Zorzano	"	13 499	"	Agoncillo
1890	Ricardo Sáenz	"	13 861	"	Logroño
1891	José Lejarcegui	"	12 5798	"	"
1892	Vicente Valladolid	"	12 656	"	Castañares de Rioja
1893	Luis Valladolid	"	13 678	"	"
1894	Segundo Ochoa	"	11 446	"	"
1895	Cecilio López	"	12 297	"	"
1896	Nicolás Sáez	10	13 127	"	Murillo